

1947 *ORDEN de 28 de diciembre de 1983 por la que se declaran recíprocamente equiparadas las plazas de «Cirugía Ortopédica y Traumatología», «Cirugía Traumatológica y Ortopedia», «Traumatología y Ortopedia» y «Traumatología» de Facultades de Medicina.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 21 de diciembre de 1983, relativo a equiparaciones a varias plazas de Facultades de Medicina.

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar recíprocamente equiparadas las plazas de «Cirugía Ortopédica y Traumatología», «Cirugía Traumatológica y Ortopedia», «Traumatología y Ortopedia», «Traumatología y Cirugía Ortopédica», y «Traumatología», todas ellas de Facultades de Medicina.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

1948 *ORDEN de 29 de diciembre de 1983 por la que se declaran recíprocamente equiparadas las plazas de «Pedagogía experimental y diferencial» y «Pedagogía Experimental» de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 20 de diciembre de 1983, relativo a equiparaciones a las plazas de «Pedagogía Experimental y Diferencial» y «Pedagogía Experimental» de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar recíprocamente equiparadas las plazas de «Pedagogía Experimental y Diferencial» y «Pedagogía Experimental» de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

1949 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de julio de 1983 por la que se hace pública la relación de aprobados en los concursos para la formación de Profesores especializados en «Pedagogía terapéutica», convocados por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de enero de 1982.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la relación aneja a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre de 1983, página 25128, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Soria, Martín Jiménez, Martín», debe decir: «Soria, Martín Jiménez, Manuel».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1950 *RESOLUCION de 8 de diciembre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. 50EL-1.723.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitado autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/

1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Tendrá su origen en la subestación de Loeches y su final en la subestación de Arganda del Rey. Tendrá una longitud de 8,492 kilómetros, con doble circuito, a la tensión de 45 KV mediante 6 conductores de aluminio-acero LA-181,6 milímetros cuadrados, instalados en apoyos metálicos partiendo de la subestación de Loeches, hasta entroncar con el apoyo número 13 de la línea a sustituir, continuando a partir de este apoyo hasta la subestación de Arganda del Rey, por la línea vieja, actualmente con un circuito a 45 KV y otro a 15 KV, una vez transformado este último a la tensión de 45 KV, sustituyendo el cable de Cu-33 por LA-180, a capacidad total de transporte de la línea será de 33.125 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 8 de diciembre de 1983.—El Director provincial.—P. A., el Subdirector provincial.—244 C.

1951 *RESOLUCION de 8 de diciembre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. 50EL-1.732.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitado autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 KV con origen en apoyo a implantar en las proximidades de la subestación Ribas-I y final en centro de reflexión situado en terrenos de la Cooperativa «Pablo Iglesias», en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid. La finalidad es la de distribuir energía eléctrica en zona.

Línea aérea de 3.145 metros de longitud, doble circuito, a construir con conductor aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y celosía y aislamiento mediante aisladores de cadena.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 8 de diciembre de 1983.—El Director provincial.—P. A., el Subdirector provincial.—242 C.

1952 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1983, de la Dirección Provincial de Industria y Energía de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitado autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad